



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflon

Nit: 892.400.038-2



RECIBIDO

FECHA: 05-10-2022

HORA: 5:15 pm

FIRMA: Juan Carlos

PROYECTO DE ORDENANZA 040 (05 OCT 2022)

Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

En cumplimiento del mandato recibido por la comunidad de San Andrés y en representación del órgano ejecutivo someto a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el Proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2023.

Este contiene el cálculo de los ingresos y gastos totales proyectados y consignados según las normas legales y ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, en especial las normas orgánicas de presupuesto compiladas en el decreto 111 de 1996 y el estatuto orgánico de presupuesto departamental u ordenanza 001 de 1997, siguiendo los lineamientos de nuestro Plan Departamental de Desarrollo "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" y ajustada según las categoría y proporciones de gastos de ley 617 de 2000.

El Gobierno Departamental presenta a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2023. Esta es una de las iniciativas más importantes que el ejecutivo somete a consideración de esa Alta Corporación y al escrutinio de los ciudadanos, pues, es a través del presupuesto que se materializa la mayoría de las acciones de política pública. Este proyecto cumple con la normatividad vigente y es consistente con las metas que se derivan del Marco Fiscal de Mediano Plazo

Recuperación Económica y Social con sostenibilidad fiscal

Colombia atraviesa el segundo año de la aparición y propagación del COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. La expansión viral, con sus diversos picos y variantes, ha tenido efectos adversos en materia sanitaria, económica y ecológica que ha afectado el tejido social y el aparato productivo de casi todos los países del mundo, y ha llevado a la mayoría de las economías a una situación de recesión, de la cual apenas se empieza a salir.

La propagación global de la enfermedad ha estado acompañada de incrementos en los niveles de pobreza y desempleo y de crecientes desigualdades en el ingreso a nivel

mundial y local. En un escenario marcado por la incertidumbre, se estima que solo en América Latina durante 2020 cerca de 20 millones de personas cayeron en una situación de pobreza. Hasta junio de 2021, aproximadamente 36 millones de personas fueron infectadas y cerca de 1,3 millones murió por efecto de la pandemia. A nivel global se calcula que a finales de octubre habrá casi 200 millones de contagios y más de 4 millones de fallecimientos, cifras que probablemente están subvaloradas, según la misma OMS.

Colombia no ha sido ajena a esta situación (al terminar el mes de septiembre se estima que contaremos con casi 5 millones de contagios y cerca de 126 mil fallecidos), agravada por el efecto adicional que sobre la economía y las finanzas públicas ha traído el desasosiego social traducido en grandes movilizaciones y afectaciones a la propiedad privada y a la infraestructura pública, que es de todos los colombianos, adicionalmente el Archipiélago ha sido afectado por los Huracanes Eta y Iota que han causado grandes afectaciones a la Economía Local. La crisis económica, social y sanitaria provocada por la pandemia nos llevó en 2020 a una recesión sin antecedentes, provocando pérdida de millones de empleos, quiebra de miles de empresas, especialmente pequeñas y medianas, aumentando la pobreza monetaria a millones de colombianos.

Históricamente el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se ha beneficiado del turismo hasta convertirlo las últimas décadas, en el modelo económico principal, basando toda su infraestructura y dinamismo empresarial en este. Para la Cámara de Comercio el 24.3% de las afiliaciones son empresas con RNT (Registro Nacional de Turismo), de los cuales estas representan el 19.3% de empleabilidad formal, en servicios de alojamiento y comida.

El gobierno Departamental aspira a seguir interviniendo la infraestructura Vial y sanitaria para así poder poner a circular recursos adicionales a la débil economía local

El proyecto de Ordenanza del Presupuesto del Departamento armoniza la necesidad de estabilizar las finanzas públicas con la prioridad local de robustecer la inversión social, reactivar la economía y generar empleo. La estrategia fiscal con la cual está programado se enfoca en intervención de las vías públicas para la reactivación económica sobre bases financieras sólidas.

Las fuentes de financiación de esta iniciativa son la austeridad en el gasto público, la lucha contra la evasión y las elusiones fiscales, así como la obtención de nuevos ingresos tributarios

En un contexto de oportunidades y retos, el Presupuesto 2023 se caracteriza por estar ajustado a las posibilidades reales de financiación del Departamento y marcar el inicio de una trayectoria de sostenibilidad social y fiscal. En las actuales circunstancias que vive Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es imperativo construir consensos locales que nos permitan armonizar las obligaciones departamentales de gasto.

Este proyecto fue aprobado del Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS– del 03 de Octubre de 2022 y autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión del 05 de octubre de 2022.

El proyecto de Presupuesto Departamental de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia de 202 asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$530,143,650,000), distribuidos así:

INGRESOS

RECURSO	PROGRAMADO
INGRESOS CORRIENTES	\$ 483,183,500,000
PROPIOS	\$ 352,267,500,000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 307,456,000,000
CONTRIBUCION A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 40,445,500,000
CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 330,000,000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 400,000,000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 1,250,000,000
FONDO DE CAPACITACION RESIDENTES - OCCRE	\$ 50,000,000
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	\$ 80,000,000
FONSET FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1,500,000,000
MULTAS OCCRE (SAN ANDRÉS)	\$ 60,000,000
SOBRETASA ACPM	\$ 100,000,000
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 300,000,000
SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 300,000,000
SGP	\$ 60,823,000,000
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 342,000,000
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,829,000,000
SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	\$ 436,000,000
SGP EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$ 580,000,000
SGP EDUCACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 33,964,000,000
SGP PROPOSITO GENERAL - CULTURA	\$ 222,000,000
SGP PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	\$ 296,000,000
SGP PROPOSITO GENERAL - OTROS	\$ 2,813,000,000
SGP SALUD PUBLICA	\$ 2,454,000,000
SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 6,910,000,000
SGP SALUD SUDSIDIO A LA OFRETA	\$ 7,977,000,000
OTROS	\$ 70,093,000,000
ADRES PGN	\$ 18,120,000,000
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10,000,000,000
APORTES PRIVADOS PARA ESTRATIFICACION	\$ 10,000,000
BONOS PENSIONALES FONPET	\$ 10,000,000,000
CONVENIO MEN	\$ 2,100,000,000
DESAHORRO FONPET - PENSIONES	\$ 9,000,000,000
FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMETOS	\$ 400,000,000
MULTAS DE POLICIA	\$ 60,000,000
MULTAS SIMIT	\$ 3,076,000,000
RENTAS CEDIDAS	\$ 4,200,000,000
RENTAS CEDIDAS CSF	\$ 526,000,000
SAE	\$ 1,000,000
SOBRETASA GASOLINA	\$ 3,500,000,000
SOBRETASA GASOLINA VF	\$ 9,100,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 46,960,150,000
PROPIOS	\$ 43,800,000,000
ICLD BALANCE	\$ 43,000,000,000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR BALANCE	\$ 800,000,000
OTROS	\$ 3,160,150,000
SOBRETASA GASOLINA BALANCE	\$ 3,160,150,000
TOTAL	\$ 530,143,650,000

El proyecto de Presupuesto Departamental de Gastos o Apropriaciones para la vigencia de 2023 asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$530,143,650,000), distribuidos así:

GASTOS

FUNCIONAMIENTO

ASAMBLEA	\$ 3,884,000,000
CONTRALORIA	\$ 8,305,464,000
GOBEPRNACION	\$ 257,243,300,000

SERVICIO DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 19,000,000,000
----------------------	-------------------

INVERSION

SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 47,063,377,000
SECRETARIA DE SALUD	\$ 64,226,367,000
SERVICIOS PUBLICOS	\$ 13,914,091,000
DEPORTES	\$ 20,946,000,000
CULTURA	\$ 1,722,000,000
AGRICULTURA	\$ 4,758,197,090
PRENSA	\$ 800,000,000
GOBIERNO	\$ 3,679,000,000
DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,881,000,000
INFRAESTRUCTURA	\$ 48,322,622,000
TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$ 3,000,000,000
MOVILIDAD	\$ 3,676,000,000
PLANEACION	\$ 2,710,000,000
TURISMO	\$ 5,844,900,000
OCCRE	\$ 4,460,000,000
GENERAL	\$ 3,750,000,000
HACIENDA	\$ 13,004,500,910
FONDOS ESPECIALES	\$ 15,952,831,000

Las tendencias del comportamiento de ingresos que consideramos en el marco fiscal de mediano plazo para el periodo 2023-2032 muestran una gran afectación en los ingresos propios de libre destinación por las secuelas de la pandemia del SARs Covid-19 pero permiten afrontar las obligaciones correspondientes a los gastos de funcionamiento de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, al igual que efectuar las transferencias a los organismos de control (Asamblea Departamental y Contraloría Departamental), y aún así destinar algún recurso a inversión.

En el proyecto se puede observar el compromiso que mantiene la Administración Departamental con los diferentes sectores. En el sector educativo se incorporan recursos para continuar con el pago oportuno de nuestros docentes los cuales se esmeran en formar a nuestros niños, niñas y adolescentes y construir un futuro mejor para cada uno de ellos; igualmente se busca continuar con programas de alimentación escolar, entre otros; para este sector asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 47,063,377,000)

En el sector de salud se financian los compromisos planteados en el Plan de Salud Pública y las metas programadas en el plan de Desarrollo para los diferentes programas. Los recursos ascienden a la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 64,226,367,000)

Para mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento razón por la cual se programan para el Sector de Agua potable y saneamiento básico y para financiar el proyecto de prestación de servicios públicos el cual apunta al cumplimiento de algunas de las acciones del PGIRs y el proyecto de los cementerios se destina la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 13,914,091,000).

El Deporte es el principal medio para que los niños, jóvenes y adolescentes puedan ocupar su tiempo libre y se mantengan alejados de otros flagelos que nos aquejan como lo es el consumo de sustancias psicoactivas y las pandillas es así que para este sector se proyecta la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 20,946,000,000)

Es importante fortalecer las redes culturales locales, apoyar a los artistas, promover la enseñanza y la difusión de la lengua, costumbres, música, gastronomía, y eventos tradicionales de la cultura raizal así como su reconocimiento a nivel nacional e internacional, por lo anterior en el Sector Cultura se orientaron recursos para el cumplimiento de dichas metas por valor de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$1,722,000,000)

Honorables Diputados, hemos descrito solo algunos de los objetivos trazados teniendo en cuenta las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO" 2020-2023 y los soportes que sustentan el proyecto de presupuesto. Agradezco interpongan sus buenos oficios para que el presente proyecto de ordenanza cristalice el querer y clamor de la población insular, convirtiéndola en ordenanza que redundará en beneficio de toda la comunidad.

Atentamente,


CHARLES LIVINGSTON L LIVINGSTON
Gobernador (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA,
Y SANTA CATALINA

PROYECTO DE ORDENANZA 040
(05 OCT 2022)

Por la cual la Honorable Asamblea Departamental aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la vigencia fiscal del año 2023.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 111 DE 1996 (ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DE LA NACIÓN) Y LA ORDENANZA 001 DE 1997 (ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO),

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Se fijan los cálculos de las Rentas y Recursos de Capital para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 530,143,650,000).

CONCEPTOS DE INGRESOS	VALOR
1.1 INGRESOS CORRIENTES	483,983,500,000
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	46,160,150,000
TOTAL	530,143,650,000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES. Se fijan los cálculos de los objetos de gastos o apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 530,143,650,000).

Sección ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECCION / GASTO	PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
TOTAL DE LA SECCION ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3,884,000,000	0	0	3,884,000,000
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,884,000,000	0	0	3,884,000,000

Sección CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

SECCION / GASTO	PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
TOTAL DE LA SECCION CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	8,380,464,000	0	0	8,380,464,000
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,380,464,000	0	0	8,380,464,000

Sección GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

SECCION / GASTO / PROYECTO	PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
TOTAL DE LA SECCION GOBERNACION DEPARTAMENTAL	227,242,300,000	0	29,926,000,000	257,168,300,000
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218,242,300,000	0	19,926,000,000	238,168,300,000
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	146,552,000,000	0	19,926,000,000	174,205,300,000
TRANSFERENCIA PROVIDENCIA	69,740,300,000	0	0	69,740,300,000
TRANSFERENCIA CORALINA	1,950,000,000	0	0	1,950,000,000

2.2 GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA	9,000,000,000	0	10,000,000,000	19,000,000,000
FONDO SENTENCIAS Y CONCILIAIONES	9,000,000,000	0	0	9,000,000,000
PAGO PENSIONES FONPET SSF	0	0	10,000,000,000	10,000,000,000

2.3 GASTOS DE INVERSION	139,116,853,060	61,299,015,214	114,737,744,769	315,153,613,043
-------------------------	-----------------	----------------	-----------------	-----------------

22 SECTOR EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	9,641,377,000	35,322,000,000	2,100,000,000	47,063,377,000
2019002880010 - PROTECCION FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION INICIAL SAN ANDRES, CARIBE, SAN ANDRES	100,000,000	0	0	100,000,000
2019002880020 - IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL BIENESTAR Y EVENTOS EFEMERIDES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	100,000,000	0	0	100,000,000
2019002880021 - FORTALECIMIENTO , AMPLIACION DE COBERTURA Y GRATUIDAD DE MATRICULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,000,000,000	34,980,000,000	0	35,980,000,000
2019002880023 - SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN SAN ANDRÉS	750,000,000	0	0	750,000,000
2019002880024 - SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, SAN ANDRÉS, CARIBE	6,201,377,000	342,000,000	2,100,000,000	8,643,377,000
2019002880032 - IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA LUDICA DEL COVE EN SAN ANDRÉS	100,000,000	0	0	100,000,000
2019002880045 - CONSTRUCCIÓN , ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS OFICIALES 2020-2023 EN SAN ANDRES, ISLAS. SAN ANDRÉS	1,190,000,000	0	0	1,190,000,000
2019002880048 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE PARA SU CRECIMIENTO HUMANO Y EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL DONDE SE LES PERMITE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS ACTUALES EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	100,000,000	0	0	100,000,000
2020002880013 - PROTECCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS EN LA LUDOTECA NAVES CHILLSS SAN ANDRÉS	100,000,000	0	0	100,000,000

19 SECTOR SALUD

SECRETARÍA DE SALUD	24,565,367,000	17,341,000,000	22,320,000,000	64,226,367,000
2020002880024 - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y TECNOLOGÍAS EN SALUD NO FINANCIADAS POR EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD CON CARGO A LA UPC DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	80,000,000	7,977,000,000	0	8,057,000,000

SECCION / GASTO / PROYECTO		PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
2020002880025 -	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCI	5,000,000	256,601,000	0	261,601,000
2020002880026 -	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	150,000,000	0	0	150,000,000
2020002880027 -	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE IVC DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO. TODO EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	5,000,000	340,004,000	0	345,004,000
2020002880028 -	IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	521,332,000	0	0	521,332,000
2020002880029 -	IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA EN SALUD DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, DISCAPACIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. -	150,000,000	80,000,000	0	230,000,000
2020002880030 -	FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS PARA LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES. SAN ANDRES	20,000,000	293,674,000	0	313,674,000
2020002880031 -	" PREVENCIÓN DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZOONOSIS TODO EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS"	10,000,000	500,001,000	0	510,001,000
2020002880035 -	APOYO A LOS PROCESOS DE SALUD EN POBLACIONES ÉTNICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	105,000,000	0	0	105,000,000
2020002880036 -	FORTALECIMIENTO SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	205,000,000	0	0	205,000,000
2020002880042 -	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO EN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	300,000,000	6,910,000,000	22,320,000,000	29,530,000,000
2020002880060 -	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, CARIBE SAN ANDRÉS	5,000,000	119,995,000	0	124,995,000
2020002880061 -	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	13,135,735,000	633,725,000	0	13,769,460,000
2020002880061 -	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	100,000,000	0	0	100,000,000
2020002880063 -	MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA INTERVENCION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SANITARIOS Y AMBIENTALES DE LA SALUD EN TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	10,000,000	230,000,000	0	240,000,000
2021002880007 -	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL SECTOR SALUD DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	9,678,300,000	0	0	9,678,300,000
2121002880016 -	FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE GENERO EN LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO	85,000,000	0	0	85,000,000
17 SECTOR AGRICULTURA					
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		4,408,197,090	350,000,000	0	4,758,197,090
2019002880028 -	EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SAN ANDRÉS	0	350,000,000	0	350,000,000
2019002880030 -	REFORESTACIÓN PRODUCTIVA CON ESPECIES NATIVAS SAN ANDRÉS	500,000,000	0	0	500,000,000
2020002880102 -	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS	705,720,090	0	0	705,720,090
2020002880103 -	DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO ARTESANAL EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,702,477,000	0	0	1,702,477,000
2020002880105 -	ESTUDIO , MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y/O HIDROBIOLOGICOS CON ENFOQUE ECOSISTEMICO EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000
2020002880106 -	MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS Y PESQUEROS EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	500,000,000	0	0	500,000,000
33 SECTOR CULTURA					
SECRETARÍA DE CULTURA		1,500,000,000	222,000,000	0	1,722,000,000
2019002880040 -	APOYO PARA DIVULGACIÓN Y PRESERVACIÓN A TRAVÉS DE + CIRCULACIÓN DE LA CULTURA SAN ANDRÉS	300,000,000	0	0	300,000,000
2019002880042 -	FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA SAN ANDRÉS	200,000,000	0	0	200,000,000
2020002880067 -	APOYO A PENSIÓN DE LOS GESTORES CULTURALES Y ARTISTAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	300,000,000	0	0	300,000,000

SECCION / GASTO / PROYECTO	PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
2020002880100 - APOYO A LAS DIFERENTES PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES COMO PROYECCION DEL DEPARTAMENTO	200,000,000	222,000,000	0	422,000,000
2020002880100 - APOYO A LAS DIFERENTES PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES COMO PROYECCION DEL DEPARTAMENTO ARQCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	500,000,000	0	0	500,000,000
43 SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN				
SECRETARÍA DE DEPORTES	19,777,000,000	1,169,000,000	0	20,946,000,000
2020002880093 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES	480,000,000	111,000,000	0	591,000,000
2020002880093 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES	50,000,000	35,000,000	0	85,000,000
2020002880095 - APOYO A LA FORMACION DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRES	1,470,000,000	150,000,000	0	1,620,000,000
2020002880112 - CONSTRUCCIÓN , ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRÉS, CARIBE SAN ANDRÉS	15,000,000,000	873,000,000	0	15,873,000,000
2022002880013 - CONSTRUCCIÓN , REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE PRQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	2,777,000,000	0	0	2,777,000,000
41 SECTOR INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION				
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2,320,000,000	560,000,000	1,000,000	2,881,000,000
2020002880001 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS RAIZALES Y RESIDENTES	30,000,000	0	0	30,000,000
2020002880002 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	70,000,000	0	0	70,000,000
2020002880007 - APOYO, ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIARES SAN ANDRÉS	80,000,000	200,000,000	0	280,000,000
2020002880008 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS SOCIALES, COMUNITARIOS, ACADÉMICOS, PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DEL PUEBLO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SAN ANDRÉS	0	20,000,000	0	20,000,000
2020002880009 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES	55,000,000	100,000,000	0	155,000,000
2020002880010 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBIQ	70,000,000	0	0	70,000,000
2020002880011 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA	80,000,000	30,000,000	0	110,000,000
2020002880012 - ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE Y EN LA CALLE	25,000,000	140,000,000	0	165,000,000
2020002880014 - ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA	40,000,000	30,000,000	0	70,000,000
2020002880020 - FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	70,000,000	40,000,000	0	110,000,000
2020002880053 - APOYO A LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR EN SAN ANDRES	120,000,000	0	0	120,000,000
2020002880054 - FORTALECIMIENTO Y MÁS ENCUENTROS RECREATIVOS CULTURALES PARA LOS ADULTO MAYOR NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DE SAN ANDRÉS	150,000,000	0	0	150,000,000
2020002880056 - APOYO Y MAS ACCESO DEL TRANSPORTE URBANO Y RURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRÉS	80,000,000	0	0	80,000,000
2020002880101 - FORTALECIMIENTO ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SAN ANDRES	1,410,000,000	0	0	1,410,000,000
2021002880013 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	30,000,000	0	1,000,000	31,000,000
2021002880014 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	10,000,000	0	0	10,000,000
45 SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL				
SECRETARÍA GENERAL	3,500,000,000	250,000,000	0	3,750,000,000
2020002880021 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA	3,500,000,000	250,000,000	0	3,750,000,000
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	70,000,000	0	0	70,000,000
2021002880008 - MEJORAMIENTO DE LA GESTION PUBLICA CON LA OPTIMIZACIONDEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DE SAN ANDRESISLA, SAN ANDRES	70,000,000	0	0	70,000,000
SECRETARÍA DE GOBIERNO	3,219,000,000	400,000,000	60,000,000	3,679,000,000

SECCION / GASTO / PROYECTO		PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
2020002880075 -	FORTEALECIMIENTO PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA ATENCIÓN 24 HORAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN SAN ANDRÉS	0	400,000,000	0	400,000,000
2020002880078 -	FORTEALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ORGANISMOS DE SOCORRO DE SAN ANDRÉS	800,000,000	0	0	800,000,000
2021002880015 -	FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET	0	0	60,000,000	60,000,000
2020002880082 -	APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMOCRÁTICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRÉS	320,000,000	0	0	320,000,000
2020002880084 -	CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COMIENZO COMUNAL COMO GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BUEN VIVIR EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	268,000,000	0	0	268,000,000
2020002880079 -	DESARROLLO DE PROCESOS PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS EN SAN ANDRÉS	241,000,000	0	0	241,000,000
2020002880080 -	FORTEALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VENDEDORES INFORMALES EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	300,000,000	0	0	300,000,000
2020002880081 -	MEJORAMIENTO CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	300,000,000	0	0	300,000,000
2020002880083 -	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN ESPECIAL A NNA EN SAN ANDRÉS	250,000,000	0	0	250,000,000
2020002880077 -	FORTEALECIMIENTO DE ESPACIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES	370,000,000	0	0	370,000,000
2020002880076 -	FORTEALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA Y AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE SAN ANDRÉS	370,000,000	0	0	370,000,000
OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES		800,000,000	0	0	800,000,000
2020002880074 -	DIFUSIÓN Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	800,000,000	0	0	800,000,000
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA		4,560,000,000	0	0	4,560,000,000
2019002880033 -	FORTEALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	4,460,000,000	0	0	4,460,000,000
24 SECTOR TRANSPORTE					
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		32,362,472,000	200,000,000	15,760,150,000	48,322,622,000
2020002880046 -	RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍA PRINCIPAL DEL SECTOR LA LOMA EN SAN ANDRÉS	1,246,945,000	0	3,300,000,000	4,546,945,000
2020002880047 -	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS PRIORIZADAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL EN SAN ANDRÉS	16,675,147,000	200,000,000	3,910,150,000	20,785,297,000
2020002880048 -	RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMEINTO DE VÍAS EN BARRIOS LEGALIZADOS Y SECTORES EN SAN ANDRÉS ISLA, CARIBE SAN ANDRÉS	6,809,613,000	0	5,750,000,000	12,559,613,000
2020002880050 -	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS	3,278,471,000	0	0	3,278,471,000
2020002880071 -	REHABILITACIÓN , CONSTRUCCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARA USO Y TRANSITO PEATONAL EN SECTORES DE SAN ANDRÉS ISLA. SAN ANDRÉS	4,352,296,000	0	2,800,000,000	7,152,296,000
SECRETARÍA DE MOVILIDAD		600,000,000	0	3,076,000,000	3,676,000,000
2020002880099 -	IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y REGULADA PARA UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	600,000,000	0	3,076,000,000	3,676,000,000
36 SECTOR TRABAJO					
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		80,000,000	0	0	80,000,000
2021002880009 -	FORTEALECIMIENTO DE LA FORMACION EN EL TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	80,000,000	0	0	80,000,000
04 SECTOR INFORMACION ESTADISTICA					
SECRETARÍA DE HACIENDA		13,004,500,910	0	0	13,004,500,910
2022002880012 -	ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRAFICOS Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS	13,004,500,910	0	0	13,004,500,910
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		260,000,000	0	0	260,000,000
2022002880006 -	DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE ESTADÍSTICA EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	130,000,000	0	0	130,000,000

SECCION / GASTO / PROYECTO		PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
2021002880004 -	REVISION Y ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DEL SISBENAPP EN LA ISLA DE SAN ANDRES	130,000,000	0	0	130,000,000
40 SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE		12,552,699,000	1,361,392,000	0	13,914,091,000
2020002880045 -	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2,402,838,000	1,361,392,000	0	3,764,230,000
2020002880088 -	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS	6,359,861,000	0	0	6,359,861,000
2020002880089 -	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE SAN ANDRÉS	910,000,000	0	0	910,000,000
2020002880090 -	DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2,690,000,000	0	0	2,690,000,000
2020002880090 -	DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	190,000,000	0	0	190,000,000
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		1,960,000,000	0	10,000,000	1,970,000,000
2020002880038 -	IMPLEMETACION DE LA NUEVA ESTRATFICACION EN SAN ANDRES	80,000,000	0	10,000,000	90,000,000
2020002880039 -	DESARROLLO DE NORMAS URBANISTICAS SOSTENIBLES EN SAN ANDRES	180,000,000	0	0	180,000,000
2020002880040 -	FORMULACION, ADOPCION Y REVISION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SAN ANDRES	1,700,000,000	0	0	1,700,000,000
23 SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA, INFORMATICA Y COMUNICACIONES		3,000,000,000	0	0	3,000,000,000
2021002880005 -	FORTELECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD DIGITAL Y ACCESO A LA INFORMACION DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRÉS	3,000,000,000	0	0	3,000,000,000
39 SECTOR CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION					
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		90,000,000	0	0	90,000,000
2020002880016 -	FORTELECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN SAN ANDRES	90,000,000	0	0	90,000,000
35 SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO					
SECRETARÍA DE TURISMO		5,764,900,000	80,000,000	0	5,844,900,000
2019002880012 -	FORTELECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PIT MEDIANTE ADECUACIÓN FÍSICA Y PERSONAL PERMANENTE TODO EL DEPARTAMENTO EN SAN ANDRÉS	200,000,000	0	0	200,000,000
2019002880013 -	DIVULGACIÓN PROMOCIÓN DEL ARCHIPIELAGO, COMO DESTINO TURISTICO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN SAN ANDRÉS	1,650,000,000	0	0	1,650,000,000
2019002880014 -	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRÉS.	450,000,000	0	0	450,000,000
2020002880059 -	CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	3,264,900,000	0	0	3,264,900,000
2020002880072 -	CAPACITACIÓN FORTALECER LA FORMALIDAD EN EL SECTOR TURÍSTICO MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CAPACITACIÓN Y CAT EN SAN ANDRÉS	100,000,000	80,000,000	0	180,000,000
2020002880073 -	DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y TURÍSTICA DE LAS PLAYAS EN SAN ANDRÉS	50,000,000	0	0	50,000,000
2020002880086 -	DESARROLLO TURISMO CULTURAL COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO SOCIOECONÓMICO EN EL ARCHIPIÉLAGO EN SAN ANDRÉS	50,000,000	0	0	50,000,000
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		140,000,000	100,000,000	0	140,000,000
2021002880010 -	FORTELECIMIENTO DE PROCESOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA	80,000,000	0	0	80,000,000
2021002880011 -	FORTELECIMIENTO DE LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE SAN ANDRES	60,000,000	100,000,000	0	160,000,000
FONDOS ESPECIALES					
FONDOS ESPECIALES		12,485,223,000	3,467,608,000	0	15,952,831,000
FONDO ESPECIAL DE CAPACITACION PARA RESIDENTES		50,000,000	0	0	50,000,000

SECCION / GASTO / PROYECTO	PROPIOS	SGP	OTROS	TOTAL
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1,500,000,000	0	0	1,500,000,000
FONDO DE ADQUISICION DE PREDIOS PARA ACUEDUCTOS	3,073,000,000	0	0	3,073,000,000
FONDO TERRITORIAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	7,462,000,000	0	0	7,462,000,000
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION - SUBSIDIOS ASEO	88,851,000	769,819,000	0	858,670,000
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION - SUBSIDIOS ACUEDUCTO	258,160,000	2,236,749,000		2,494,909,000
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION - SUBSIDIOS ALCANTARILLADO	53,212,000	461,040,000		514,252,000
TOTAL APROPIACION	396,067,500,000	60,823,000,000	73,253,150,000	530,143,650,000

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tendrá un presupuesto único, que se elaborará, y ejecutará de conformidad con las normas de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, la Ley 617 de 2000, el Decreto 111 de 1996, compilados en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, y sus posteriores modificatorios, la Ley 2200 de 2022 régimen político y administrativo que rige a los departamentos, y la Ordenanza 001 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental. El Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones para la Vigencia Fiscal de 2023, se ajustará a las normas que lo modifiquen o adicionen y las disposiciones generales de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Las disposiciones generales siguientes rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 5°: El Presupuesto de Rentas contendrá la estimación de los Ingresos Corrientes, Fondos Especiales y Recursos de Capital que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTÍCULO 6°: De conformidad con lo establecido por los artículos 345 y 353 de la Constitución Política, los dineros que recauden o perciban los organismos departamentales deben incorporarse en el Presupuesto General del Departamento.

ARTÍCULO 7°: La ejecución del Presupuesto corresponde al Gobernador quien será el único Ordenador de Gastos.

Principios del Sistema Presupuestal

ARTÍCULO 8°: El presupuesto general del departamento se formula y elabora orientado por los principios del sistema presupuestal, que son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal.

ARTÍCULO 9°: Principio de Planificación. El presupuesto general del Departamento que se expide anualmente, deberá reflejar los planes de mediano y corto plazo. En consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los planes y programas de desarrollo económico y social, el Plan Financiero Departamental y el Plan Operativo Anual de Inversiones y la evaluación que de estos se realice.

ARTÍCULO 10°: El Principio de Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de Enero y termina el 31 de diciembre. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

ARTÍCULO 11°: Principio de Universalidad. Los estimativos de ingresos incluirán el total de impuestos, rentas, recursos y rendimientos por servicios o actividades del Departamento o de las entidades y organismos del Departamento y todos los recursos de capital que se reciban durante el año fiscal sin deducción alguna. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO 12°: Principio de Unidad de Caja. Con el recaudo de todas las rentas y recursos que se incorporen, se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Departamental.

ARTÍCULO 13°: Principio de Programación Integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTÍCULO 14°: Principio de Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada organismo o entidad de la Administración Departamental a su objeto y a sus funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

ARTÍCULO 15°: Principio de Inembargabilidad. Las rentas y recursos de capital incorporados al Presupuesto Departamental son inembargables.

ARTÍCULO 16°: Principio de Coherencia Macroeconómica. El Presupuesto debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno.

ARTÍCULO 17°: Principio de Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal. El presupuesto tendrá en cuenta que el crecimiento del gasto debe ser acorde con la evolución de los ingresos de largo plazo o estructurales de la economía; de manera que el presupuesto de rentas, incluidos los créditos adicionales, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la Economía, de tal manera que no genere desequilibrio económico.

ARTÍCULO 18°: Ningún proyecto podrá ser ejecutado sin antes haber sido seleccionado como viable y evaluado social, técnica y económicamente. Además debe encontrarse registrado y sistematizado en el Banco de Proyectos que llevará la Secretaría de Planeación Departamental y en el Plan Departamental de Desarrollo.

ARTÍCULO 19°: El Municipio de Providencia tendrá en las rentas departamentales una participación no inferior al (20%) del valor total de dichas rentas de acuerdo con el artículo 310 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 20°: El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina seguirá percibiendo los aportes nacionales y las demás participaciones que la Ley establece para Entidades Territoriales.

ARTÍCULO 21°: Para los aportes y programas de interés social que desarrolle el Departamento con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, será requisito indispensable la celebración de contratos entre estas entidades y el Departamento. Además, los programas y actividades a ejecutar deberán estar acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. Las entidades privadas deberán cumplir con todos los requisitos que fijen la Ley y los reglamentos para la celebración de estos contratos.

Programa Anual de Caja – PAC

ARTÍCULO 22°: Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. La Ejecución de los Gastos del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC–. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería General del Departamento para las autorizaciones de pago con el fin de cumplir con los compromisos. La Tesorería Departamental comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con fundamento en las metas financieras determinadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS– o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 23°: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos de mesadas pensionales, servicios personales directos, transferencias de nómina a entidades de seguridad social, aportes de ley, gastos generales, intereses de deuda, amortización de deuda e inversión.

ARTÍCULO 24°: Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del Departamento presentarán el Proyecto de Programa Anual Mensualizado de Caja de para los gastos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda a la Tesorería Departamental, antes del veinte (20) de Diciembre, con sus respectivas clasificaciones de Gastos. El PAC de Inversión debe presentarse a la Secretaría de Planeación en la misma fecha citada, quien lo evaluará y hará los ajustes correspondientes y lo remitirá a la Tesorería General del Departamento antes del veintiséis (26) de diciembre, para su consolidación y presentación al Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS–.

ARTÍCULO 25°: Cuando la Tesorería Departamental consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC– con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y lo someterá a la aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS– a más tardar el veintiocho (28) de Diciembre de cada año. Una vez aprobado por el CODFIS lo comunicará a los órganos respectivos

Liquidación del Presupuesto Departamental

ARTÍCULO 26°: Decreto de Liquidación: La Administración Departamental mediante el Decreto de Liquidación del Presupuesto definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Así mismo, en él, se reclasificarán en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza. Los órganos presupuestales del nivel departamental podrán, mediante el Decreto de Liquidación, hacer distribuciones y modificaciones en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones aprobado por la Asamblea Departamental, sin cambiar la cuantía de cada sección presupuestal (estas secciones son: la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento, y la Gobernación Departamental) ni cambiar la cuantía aprobada para cada uno de los niveles de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

ARTÍCULO 27°: Se faculta al Gobernador para realizar por Decreto las correcciones, aclaraciones, y modificaciones de leyenda, así como las codificaciones necesarias para enmendar los errores que figuren en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia fiscal 2023, notificando a la Asamblea Departamental dentro de los 10 días siguientes.

ARTÍCULO 28°: Se faculta al Gobernador para realizar por Decreto la inclusión o modificación de los rubros presupuestales en ingresos y gastos que sean necesarios en la nueva estructura presupuestal para cumplir con las directrices del orden nacional en función de los nuevos clasificadores de Conceptos de Ingresos y de Objetos de Gastos de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales (CCPET). Esto implica que el Gobierno Departamental incluirá la clasificación, la

desagregación, la codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y el gasto, de acuerdo con la Resolución 3832 de 18 de octubre de 2019, la Resolución 1355 del 1° de julio de 2020 y la Resolución 0401 del 18 febrero de 2021 expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal y aquellas posteriores que la modifiquen o adicionen. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO 29°: Se faculta al Gobernador para aplicar en el presupuesto departamental el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003; es decir, para realizar los ajustes necesarios en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 en el evento que al cierre de la vigencia 2022 se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos u otro proceso de selección del contratista que haya cumplido con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se realice en la vigencia fiscal 2023, a fin de incorporar en el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones de la vigencia 2023 los recursos que hayan de ser comprometidos: Mediante Decreto se adicionarán los recursos y posterior a ello se emitirá un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en reemplazo del CDP original con el cual se realizó el proceso de selección del contratista y se procederá a realizar el correspondiente registro presupuestal.

ARTÍCULO 30°: Corresponde al Gobernador, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, liquidar, ordenar y pagar los gastos de la Administración y disponer la forma de cubrir los créditos, bien sea directamente, por delegación, anticipo o avance.

ARTÍCULO 31°: Afectación del Presupuesto: Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderá las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

ARTÍCULO 32°: No se podrán celebrar contratos ni contraer obligaciones sin que previamente haya sido constituida la respectiva apropiación presupuestal, para garantizar la existencia de los recursos que permitan atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados, y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraiga.

ARTÍCULO 33°: En el presupuesto de gastos solo podrán incluirse apropiaciones que correspondan a:

- Créditos legalmente contraídos.
- Gastos decretados conforme a la ley.
- Las Sentencias Judiciales, Conciliaciones y Laudos Arbitrales.

ARTÍCULO 34°: Ningún funcionario Departamental podrá obligarse a efectuar pagos o contraer compromisos a nombre de la Administración, no contemplados en el Presupuesto de Gastos. Quienes contravengan esta norma serán personalmente responsables de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que le correspondan.

ARTÍCULO 35°: La Tesorería no podrá hacer ningún pago sin antes haberse cumplido los trámites legales y recibido el documento idóneo debidamente autorizado y reconocida por el funcionario ordenador del gasto.

En general, se prohíbe tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúna los requisitos legales, pretermitan el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Administración Departamental en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

Los funcionarios responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por violación a lo establecido en esta norma.

Las Vigencias Futuras

ARTÍCULO 36°: Las Vigencias Futuras son un instrumento presupuestal que le permite al Departamento la asunción de compromisos con cargo a vigencias fiscales futuras, evitando la constitución de reservas presupuestales. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, excepto en los casos previstos en el artículo 29 de la presente Ordenanza, de conformidad con el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 37°: Las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas por la Asamblea Departamental que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó. Cuando se requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por la Asamblea Departamental requerirán, de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, el Gobierno Departamental requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante la Asamblea Departamental la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, contemplados en el Artículo 31 de la presente Ordenanza, se requerirá la reprogramación de los cupos anuales autorizados por la Asamblea Departamental, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo del Gobierno Departamental, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras. Lo anterior sin perjuicio de que en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con la autorización previa de la Asamblea Departamental, y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno, en los casos en que las normas lo exijan.

ARTÍCULO 38°: En armonía con el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Así también, cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, se podrá solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras; en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

ARTÍCULO 39°: En armonía con el párrafo 1 del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previa a la adjudicación y/o celebración del contrato. Para tal efecto, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificarán la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de Vigencias Futuras, por lo que las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

Pasivos Exigibles y Vigencias Expiradas

ARTÍCULO 40°: El concepto "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" es la manera de pagar obligaciones adquiridas legalmente en vigencias anteriores. Se podrán hacer pagos sustentados en este concepto ante cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente y que, por no estar sometida a litigio alguno, no se requiere pronunciamiento judicial para autorizar su pago.
- b. Cuando no se hubiere realizado el pago pese a haberse constituido oportunamente la Reserva presupuestal o la Cuenta por Pagar en los términos del artículo 78 la ordenanza 001 de 1997 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.
- c. Cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal de la vigencia originaria.

En cualquiera de estos tres casos se procederá a realizar el pago a través del rubro presupuestal del correspondiente gasto de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2023. En caso de que no exista rubro en el presupuesto de la vigencia 2023, deberá ser creado en el catálogo del presupuesto departamental y mediante una modificación presupuestal, sea Traslado o Adición, acreditar la apropiación, utilizando la homologación correspondiente al nuevo Catálogo de Clasificadores Presupuestales de las Entidades Territoriales (CCPET).

Al momento de generarse el Registro Presupuestal, en el texto del Objeto del Registro debe colocarse la frase "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", y a continuación la información pertinente del pago.

En todo caso, el gobierno departamental certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo mediante acto administrativo.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos legales exigidos ni cuando los gastos se configuren como hechos cumplidos.

La Ejecución del Presupuesto

ARTÍCULO 41°: La propuesta de modificación a las plantas de personal ante la Asamblea Departamental requerirá para su consideración y trámite los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y Gastos comparativos de las Plantas Vigente y Propuesta
- Efectos sobre los Gastos de Inversión
- Concepto previo de la Secretaría de Planeación si se afectan los gastos de inversión.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por gastos de personal el monto de la apropiación presupuestal.

Toda remuneración que tenga carácter de sueldo se pagará por nómina. Por planilla se podrán pagar los jornales, órdenes de servicios de los obreros del Departamento.

ARTÍCULO 42°: Las dependencias de carácter departamental que tengan dentro del Presupuesto apropiaciones para inversión, obligatoriamente darán prioridad a la continuación de las obras ya iniciadas antes de emprender otras, de acuerdo con los planes y programas.

ARTÍCULO 43°: Las empresas, los organismos descentralizados o fondos rotatorios que no presenten oportunamente sus presupuestos para su inclusión como anexo en el Presupuesto Departamental, se les suspenderá el pago de las sumas que por cualquier concepto debe realizarse con cargo al Presupuesto Departamental y los responsables se harán acreedores a las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 44°: Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios sólo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

ARTÍCULO 45°: La Secretaría de Hacienda, como regla general, deberá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el objeto específico de un solo contrato. No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen gastos, bien sea por funcionamiento o inversión, para: gastos de nómina, servicios públicos, cuotas de administración, comisiones bancarias, viáticos y gastos de viaje, para la contratación del régimen subsidiado, atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud, gastos destinados a atender emergencias, desastres y calamidades públicas; así como para amparar otros gastos, previa justificación.

ARTÍCULO 46°: Toda solicitud de Disponibilidad Presupuestal que afecte proyectos de inversión deberá estar amparada en una certificación de proyecto expedida por el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 47°: Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones y transporte, y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el mes de diciembre de 2021, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2023.

PARAGRAFO: Los pagos por concepto de servicios asociados a la nómina, las cesantías, las pensiones, los impuestos y los servicios públicos se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

ARTÍCULO 48°: Excedentes presupuestales. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los gastos de funcionamiento de la Contraloría Departamental y de la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento, dentro de los cuatro primeros meses del año 2023.

ARTÍCULO 49°: Se autoriza a la Administración Departamental a expedir los actos y efectuar los movimientos presupuestales necesarios, para garantizar el pago del incremento salarial autorizado por el Gobierno Nacional al Gobernador y demás servidores públicos departamentales.

El Plan Operativo Anual de Inversiones y el Banco de Proyectos

ARTÍCULO 50°: Proyectos de Inversión: Se entiende por proyecto de inversión el conjunto de acciones que requiere la utilización de recursos para satisfacer una necesidad identificada. Los proyectos de inversión pueden ser de cuatro (4) clases que se definen de la manera siguiente:

- Proyectos que generan beneficios directos o indirectos bajo la forma de bienes y servicios

- Proyectos productivos de impacto regional, departamental y local que generen beneficios a la comunidad, como empleo, reducciones de costos de producción, transporte, etc.
- Proyectos que cumplan una función de recuperación de la capacidad generadora de beneficios directos, tales como actividades de alfabetización, capacitación, nutrición, erradicación de enfermedades, vacunación, de atención a la mujer, a la niñez o a la tercera edad.
- Proyectos que no generan beneficios directos ni indirectos, pero permiten identificar futuros proyectos. Estos son los estudios básicos o de investigación.

ARTÍCULO 51°: Para efecto de todo gasto de inversión se deberá tener en cuenta el Decreto 2762 de 1991, por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin detrimento de las demás normas nacionales que para tal efecto rijan.

ARTÍCULO 52°: Banco de Proyectos de Inversión Departamental. Es un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto y del crédito interno y externo Departamental previamente evaluados técnica, económica y socialmente.

ARTÍCULO 53°: Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del sistema presupuestal del Departamento e indica la inversión y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades y programas con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

PARÁGRAFO: En el Plan Operativo Anual de Inversión Departamental no pueden incluir proyectos que no hacen parte del Banco de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 54°: La Secretaría de Planeación Departamental elaborará y actualizará acorde con las normas vigentes el manual que contenga la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Departamental en el cual se incluirán, sin excepción, todos los pasos que deban seguirse, así como todas las definiciones necesarias, para la evaluación de proyectos de inversión para su clasificación y viabilidad técnica, económica y social para el seguimiento correspondiente una vez sean incorporadas al presupuesto.

PARÁGRAFO: El manual distinguirá diferentes grados de evaluación según la necesidad que busque cubrir el proyecto y el valor de la inversión clasificando dichos grados según correspondan al estado de pre inversión, inversión o ejecución.

ARTÍCULO 55°: La Secretaría de Planeación Departamental establecerá dentro del Manual de Banco de Proyectos de Inversión las metodologías que se deben implantar para el seguimiento de los proyectos, así como la oportunidad de remitir la información que con tal fin se requiera.

ARTÍCULO 56°: Red Departamental de Banco de Proyectos. La Secretaría de Planeación Departamental organizará y coordinará una red de Bancos de Proyectos, la cual estará conformada por los bancos de proyectos de inversión del municipio y el departamento que reúnan los requisitos necesarios para participar. Con el fin de poder participar en la red departamental, el banco de proyectos del orden municipal, utilizará en su montaje sistemas de información y metodologías de evaluación y seguimiento compatibles con el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.

ARTÍCULO 57°: Todos los proyectos de inversión que se registren en el Banco de Proyectos de Inversión serán evaluados, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Evaluación técnica: Establece la viabilidad técnica de ejecutar un proyecto y el tipo de obras o de infraestructura física y de personal que se requiere para realizarlo.

- Evaluación económica: Valora costos y beneficios atribuibles a un proyecto, con el fin de determinar la conveniencia de su ejecución, tanto independientemente como en relación con otros proyectos de inversión que se estén considerando.
- Evaluación social: Introduce correcciones a los valores utilizados en la evaluación económica y agrega otros valores, con el fin de determinar los costos y beneficios que representa la ejecución de un proyecto para el conjunto de la economía. Será aplicable en los casos en los cuales la metodología del Banco de Proyectos de Inversión Departamental lo designe.

ARTÍCULO 58°: Los Proyectos que hayan de ser registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental pueden serlo a iniciativa de cualquier Secretaría o entidad adscrita o vinculada a uno de estos.

ARTÍCULO 59°: El Banco de Proyectos de Inversión devolverá todo proyecto que no reúna adecuadamente los requisitos establecidos, y la metodología del Banco de Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 60°: El organismo que cumpla la función de control técnico revisara el proyecto en el término de un mes y de encontrarlo ajustado a las metodologías, lo remitirá a la Secretaría de Planeación para que proceda a su registro en el Banco de Proyectos si encuentra que el proyecto es viable desde el punto de vista técnico, económico y social. En los estudios de viabilidad de los proyectos de inversión que efectúe la Secretaría de Planeación Departamental podrán participar las unidades técnicas de las Secretarías de los Departamentos Administrativos con oficinas de Planeación de las entidades descentralizadas y del municipio de donde sean originarios los proyectos.

PARÁGRAFO: De no encontrarse ajustado el proyecto a la metodología o de encontrarse que no es viable, la Secretaría de Planeación Departamental lo devolverá al autor de la evaluación indicando los errores o deficiencias en la aplicación de las metodologías establecidas, explicando las razones que motivaron la calificación negativa de viabilidad.

ARTÍCULO 61°: Las instancias de control técnico serán las siguientes:

- Los proyectos originados en el municipio serán revisados por las Secretarías, Departamentos Administrativos o entidades, de acuerdo con el sector al cual corresponda el proyecto.
- Los proyectos originados en las entidades descentralizadas del departamento serán revisados por la secretaria o departamento administrativo al cual estén adscritas o vinculadas.
- Los proyectos originados en las secretarías serán revisados por la unidad correspondiente de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 62°: En el caso de que se hayan contemplado varios proyectos que buscan satisfacer las mismas necesidades, se procederá a convocar las instancias originarias de uno y otro proyecto con el fin de coordinar acciones, integrando y complementando los objetivos. De no llegarse a un acuerdo en la selección del proyecto, la Secretaría de Planeación Departamental a través de la respectiva unidad determinará el proyecto que tendrá prelación para la incorporación en el plan operativo anual de inversiones, identificando el o los demás como proyectos alternos.

ARTÍCULO 63°: Con el fin de prestar asistencia técnica al municipio que no esté en capacidad de hacer la evaluación de sus propios proyectos ni de contratar los servicios de consultoría adecuados para tal fin, cumplirá este papel la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO 64°: En los casos en que la Secretaría de Planeación Departamental no pueda prestar la asistencia técnica mencionada en el artículo anterior, dicha asistencia se podrá prestar a través de las entidades nacionales según el sector.

ARTÍCULO 65°: En cada proyecto de inversión remitido al Banco de Proyectos Departamental, el remitente elaborará un perfil con base en los formatos que suministre la Secretaría de Planeación

Departamental y en el cual se incluirá la información básica para identificar los principales aspectos inherentes al proyecto en cuestión.

ARTÍCULO 66°: Durante todo el transcurso del año se podrán registrar proyectos de inversión en el banco de Proyectos Departamental. Para la discusión de los proyectos de inversión, solo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el 30 de junio de cada año. A las reuniones en las cuales se discuta y adopte el plan operativo anual de inversiones, podrán asistir por derecho propio las secretarías, departamentos administrativos y entidades, con el fin de sustentar sus respectivos proyectos.

ARTÍCULO 67°: Actualización de Proyectos. Una vez por año durante el mes de junio, el Banco de Proyectos de Inversión Departamental hará la relación de aquellos proyectos que tengan más de dos años de antigüedad desde la fecha de su registro, que no hubieren sido incorporados en el presupuesto. Dicha relación se remitirá al organismo o municipio que tuvo la iniciativa, con el fin de que este determine cuales desea que se conserven.

PARÁGRAFO: En caso de que se decida conservar un proyecto es responsabilidad del organismo o municipio correspondiente actualizar los valores utilizados en la evaluación inicial; de no hacerlo, se procederá a retirar estos proyectos del banco.

ARTÍCULO 68°: Responsabilidad de Registro. El registro de un proyecto de inversión se hará por parte de la Secretaría de Planeación Departamental cuando se hayan realizado en forma completa y correcta las evaluaciones técnica, económica y social, conforme a la metodología del banco de Proyectos y se encuentre que es viable.

PARÁGRAFO: El manual del Banco de Proyectos de Inversión se podrá cambiar o modificar máximo una vez al año sin afectar los proyectos que hayan sido registrados con metodologías anteriores.

ARTÍCULO 69°: Acceso al Banco de Proyectos. Tienen derecho de acceso al sistema directo de información del Banco de Proyectos de Inversión las secretarías sectoriales. Las entidades descentralizadas y el municipio podrán consultar esta información (en medio magnético) que por su naturaleza o por mandato legal esté relacionada con el ámbito de actividad de la entidad o instancia interesada.

ARTÍCULO 70°: Control de Ejecución. La Secretaría de Planeación Departamental solicitará la información de la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de inversión a cada Secretaría o dependencia responsable para procurar su cumplimiento dentro de los criterios de eficiencia administrativa.

Facultades para Contratar

ARTÍCULO 71°: La Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar, comprometer u ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley; lo mismo aplica para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento. Por tanto el Gobernador, el Contralor Departamental y el presidente de la Asamblea Departamental tendrán la capacidad para contratar, comprometer u ordenar el gasto a nombre de sección de la cual hacen parte, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección. Así la Contraloría General del Departamento y la Asamblea Departamental gozarán de independencia y autonomía para administrar sus recursos de sus presupuestos conforme lo establece la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO 72°: El Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar, y otorgar las garantías que sean necesarias; así mismo podrá delegar facultades en funcionarios del nivel directivo, que serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes.

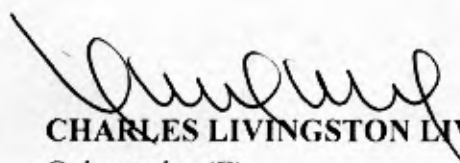
ARTÍCULO 73°: El Gobernador deberá contar con la aprobación explícita para contratar, por parte de la Asamblea Departamental, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en los siguientes casos:

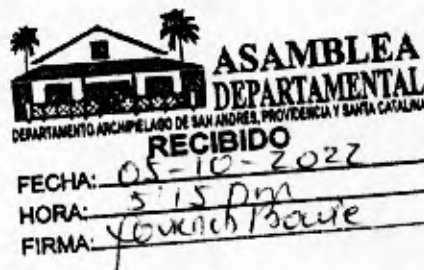
- Contratación de empréstitos.
- Contratos que comprometan vigencias futuras.
- Enajenación y compra-venta de bienes inmuebles.
- Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- Concesiones.
- Las demás que determine la Ley

ARTÍCULO 74°: Los contratos que celebren la Administración Departamental y sus establecimientos públicos se regirán en un todo por las normas legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 75°: Las comisiones de la Asamblea Departamental velarán por el cumplimiento de los programas establecidos por el Gobierno e incluido en el Plan de Desarrollo, Económico y Social, que realicen o efectúen el Gobierno Departamental y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO 76°: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)



Página 1 de 8

Sistema de Gestión				Sistema de Gestión		Sistema General de Participaciones (SGP)										Otros		Total	
Secretaría		Programa	Proyecto	SGP Educación	SGP Salud	SGP AFB	SGP Cultura	SGP Deporte	SGP Otros	SGP Alim Escolar	Dest Específica	Libre Destinación	Otros	Otros	Total				
OCRE	CONSTRUCCIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	ESTRATEGIAS EFICIENTES DE CONTROL POBLACIONAL	2019002880035 - FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	60,000,000	4,400,000,000	0	4,460,000,000					
Total OCRE				0	0	0	0	0	0	0	60,000,000	4,400,000,000	0	4,460,000,000					
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA																			
	PRODUCCION AGROPECUARIA Y PESQUERA	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION; UNA APUESTA DE FUTURO	2020002880105 - ESTUDIO, MANEJO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y/O HIDROBIOLÓGICOS CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO EN LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER EN SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	1,000,000,000	0	0	1,000,000,000					
		INFRAESTRUCTURA Y TIC PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION, LA AGRONOMIA Y LA COMERCIALIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO	2020002880102 - IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN	0	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000	0	0	300,000,000				
		INTEGRACION DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO CON OTROS SECTORES	2020002880102 - IMPLEMENTACION PROGRAMA DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN	0	0	0	0	0	0	0	0	405,720,090	0	0	405,720,090				
			2020002880103 - DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO	0	0	0	0	0	0	500,000,000	1,202,477,000	0	0	1,702,477,000					
			2020002880203 - EXTENSION RURAL AGROPECUARIA DIRIGIDA A MUJERES RURALES Y PRODUCTORES PRODUCTORES	0	0	0	0	0	350,000,000	0	0	0	0	0	350,000,000				
			2019002880000 - REFORESTACION PRODUCTIVA CON ESPECIES NATIVAS SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	500,000,000	0	0	0	500,000,000				
Total SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESCA																			
				0	0	0	0	0	350,000,000	0	2,500,000,000	1,908,197,090	0	4,758,197,090					
SECRETARÍA DE CULTURA																			
	IDENTIDAD CULTURAL Y DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ARTISTICO	APORTO A EXPERIMENTACIONES CULTURALES COMO PARTE DEL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL	2019002880040 - APORTO PARA DIVULGACION Y PRESERVACION A TRAVÉS DE + CIRCULACION DE LA CULTURA SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000	0	0	300,000,000				
		CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	2019002880042 - FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS Y CASAS DE LA CULTURA SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	200,000,000	0	0	200,000,000				
		FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO	2020002880067 - APORTO A PENSION DE LOS GESTORES CULTURALES Y ARTISTAS DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000	0	0	300,000,000				
		FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL COMO ACTIVO COMPLEMENTARIO DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO	2020002880110 - APORTO A LAS DIFERENTES PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES COMO PROYECCION DEL DEPARTAMENTO	0	0	0	22,000,000	0	0	0	0	200,000,000	0	0	422,000,000				
				0	0	0	0	0	0	0	500,000,000	0	0	500,000,000					
Total SECRETARÍA DE CULTURA				0	0	0	0	0	222,000,000	0	0	1,000,000,000	500,000,000	0	1,722,000,000				
SECRETARÍA DE DEPORTES																			

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI - PARA LA VIGENCIA 2023

PLAN DE DESARROLLO: TODOS POR UN NUEVO COMIENZO

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)																
SECRETARIA		POLITICA	PROGRAMA	BPIN PROYECTO	SGP EDUCACION	SGP SALUD	SGP APSB	SGP CULTURA	SGP DEPORTE	SGP OTROS	SGP ALIM ESCOLAR	PROPIOS	LIBRE DESTINACION	OTROS	TOTAL	
SECRETARIA	DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA PARA CIUDADANOS SANOS Y COMPETITIVOS	APOYO A LA FORMACION DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA	2020002880095 - APOYO A LA FORMACION DEPORTIVA DE ALTA COMPETENCIA SAN ANDRES	0	0	0	0	0	150,000,000	0	0	260,000,000	1,210,000,000	0	1,620,000,000	
		CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	2020002880112 - CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRES, CARIBE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	873,000,000	0	0	15,000,000,000	0	15,873,000,000	
			2022002880013 - CONSTRUCCION, REHABILITACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PROQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS EN LA ISLA DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,777,000,000	0	2,777,000,000	
		FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ELEMENTO GENERADOR DE SALUD Y ESPARCIMIENTO	2020002880093 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES	0	0	0	0	0	111,000,000	0	0	40,000,000	440,000,000	0	591,000,000	
			2020002880093 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION SAN ANDRES	0	0	0	0	0	35,000,000	0	0	0	50,000,000	0	85,000,000	
Total SECRETARIA DE DEPORTES				0	0	0	0	0	296,000,000	873,000,000	0	300,000,000	19,477,000,000	0	20,946,000,000	
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL																
	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIOECONOMICO DEL PUEBLO RAIZAL	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PUEBLO RAIZAL	2021002880014 - DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE IDEAS DE NEGOCIO DE POBLACION VULNERABLE PERTENECIENTE AL PUEBLO RAIZAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000	0	10,000,000	
		APOYO A LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y FORMATIVOS DEL PUEBLO RAIZAL	2020002880008 - IMPLEMENTACION PROGRAMAS ENCAMINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS SOCIALES, COMUNITARIOS, ACADMICOS, PARTICIPATIVOS Y ORGANIZATIVOS DEL PUEBLO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIEPLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000	
		PROTECCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ETNICO RAIZAL	2021002880013 - PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES DEL PUEBLO ETNICO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIEPLAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000,000	1,000,000	31,000,000	
	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LOS JOVENES	2020002880020 - FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	40,000,000	0	0	70,000,000	0	110,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	2020002880007 - APOYO, ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIARES SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	200,000,000	0	0	80,000,000	0	280,000,000	
		ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	2020002880014 - ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	0	0	0	0	0	0	30,000,000	0	0	40,000,000	0	70,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA	2020002880011 - ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS EN CONDICION DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA	0	0	0	0	0	0	30,000,000	0	0	80,000,000	0	110,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES	2020002880009 - ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES	0	0	0	0	0	0	100,000,000	0	0	55,000,000	0	155,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBQ	2020002880010 - ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LA COMUNIDAD LGTBQ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000,000	0	70,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LA EQUITAD DE GENERO	2020002880002 - ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LA MUJER Y LA EQUITAD DE GENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70,000,000	0	70,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS RAIZALES Y RESIDENTES	2020002880001 - ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS FAMILIAS RAIZALES Y RESIDENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30,000,000	0	30,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE Y EN LA CALLE	2020002880012 - ATENCION Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE Y EN LA CALLE	0	0	0	0	0	0	140,000,000	0	0	25,000,000	0	165,000,000	
		ATENCION Y APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	2020002880053 - APOYO A LA DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE ADULTO MAYOR EN SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	120,000,000	0	0	120,000,000	
			2020002880054 - FORTALECIMIENTO Y MAS ENCUENTROS RECREATIVOS CULTURALES PARA LOS ADULTO MAYOR NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	110,000,000	40,000,000	0	150,000,000	
			2020002880056 - APOYO Y MAS ACCESO DEL TRANSPORTE URBANO Y RURAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	80,000,000	0	0	80,000,000	

Página 3 de 8

[illegible]

Pàgina 5 de 8

SECRETARIA		POLITICA	PROGRAMA	SPIN PROYECTO	SGP EDUCACION	SGP SALUD	SGP ARB	SGP CULTURA	SGP DEPORTE	SGP OTROS	SGP ALUM ESCOLAR	PROPIOS	OTROS	TOTAL		
SECRETARIA		SALUD CON CALIDAD Y EFICIENCIA. PLAN DEL DESARROLLO HUMANO	OSORNO E IMPLEMENTACION DE UN MODELO PREVENTIVO EN SALUD: UNA SALUD PUBLICA PARA TODOS	20200002880027 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE UC DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL DEPARTAMENTO, SAN ANDRES, CABIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	340,004,000	0		0	0	0	0	5,000,000	0	345,004,000	
				20200002880029 - IMPLEMENTACION DE UN ESQUEMA EN SALUD DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, DISCAPACIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA <td>0</td> <td>80,000,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>150,000,000</td> <td>0</td> <td>230,000,000</td>	0	80,000,000	0		0	0	0	0	150,000,000	0	230,000,000	
				20200002880030 - FORTALECIMIENTO FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS PARA LAS ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES, SAN ANDRES <td>0</td> <td>293,674,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>20,000,000</td> <td>0</td> <td>313,674,000</td>	0	293,674,000	0		0	0	0	0	20,000,000	0	313,674,000	
				20200002880031 - " PREVENCIÓN DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ZONOSOS TODO EL DEPARTAMENTO, SAN ANDRES" <td>0</td> <td>500,001,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>10,000,000</td> <td>0</td> <td>510,001,000</td>	0	500,001,000	0		0	0	0	0	10,000,000	0	510,001,000	
				20200002880035 - APOYO A LOS PROCESOS DE SALUD EN POBLACIONES ETNICAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>105,000,000</td> <td>0</td> <td>105,000,000</td>	0	0	0		0	0	0	0	105,000,000	0	105,000,000	
				20200002880036 - FORTALECIMIENTO SALUD Y AMBIITO LABORAL EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>205,000,000</td> <td>0</td> <td>205,000,000</td>	0	0	0		0	0	0	0	205,000,000	0	205,000,000	
				20200002880060 - FORTALECIMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIELAGO DE SAN ANDRES, SAN ANDRES, CABIBE SAN ANDRES <td>0</td> <td>119,995,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5,000,000</td> <td>0</td> <td>124,995,000</td>	0	119,995,000	0		0	0	0	0	5,000,000	0	124,995,000	
				20200002880061 - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES <td>0</td> <td>633,725,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>13,135,735,000</td> <td>0</td> <td>13,769,460,000</td>	0	633,725,000	0		0	0	0	0	13,135,735,000	0	13,769,460,000	
				20200002880061 - FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>20,000,000</td> <td>0</td> <td>100,000,000</td>	0	0	0		0	0	0	0	20,000,000	0	100,000,000	
				20200002880065 - MEJORAMIENTO DE LA SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA INTERVENCION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SANITARIOS Y AMBIENTALES DE LA SALUD EN TODO EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES <td></td> <td>180,000,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>10,000,000</td> <td>0</td> <td>190,000,000</td>		180,000,000	0		0	0	0	0	10,000,000	0	190,000,000	
				2121002880016 - FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE GENERO EN LA ATENCION DE LA SALUD EN LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>85,000,000</td> <td>0</td> <td>85,000,000</td>	0	0	0		0	0	0	0	85,000,000	0	85,000,000	
				20200002880024 - PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA Y TECNOCIAS EN SALUD NO FINANCIADAS POR EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD CON CARGO A LA UPC DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA <td>0</td> <td>7,977,000,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>80,000,000</td> <td>0</td> <td>8,057,000,000</td>	0	7,977,000,000	0		0	0	0	0	80,000,000	0	8,057,000,000	
				20200002880042 - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION, INSPECCION Y VIGILANCIA DEL ASEGURAMIENTO EN SAN ANDRES, PROVIDENCIA <td>0</td> <td>6,910,000,000</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>300,000,000</td> <td>22,320,000,000</td> <td>29,530,000,000</td>	0	6,910,000,000	0		0	0	0	0	300,000,000	22,320,000,000	29,530,000,000	
				2021002880007 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL SECTOR SALUD DEL ARCHIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>8,088,300,000</td> <td>1,590,000,000</td> <td>9,678,300,000</td>	0	0	0		0	0	0	0	8,088,300,000	1,590,000,000	9,678,300,000	
				20200002880026 - FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ARCHIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>150,000,000</td> <td>0</td> <td>150,000,000</td>	0	0	0		0	0	0	0	150,000,000	0	150,000,000	
Total SECRETARIA DE SALUD					0	17,341,000,000	0	0	0	0	0	0	8,168,300,000	16,397,067,000	22,320,000,000	64,226,367,000
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE																
		DESARROLLO SOSTENIBLE Y CONSERVACION PARA CONSERVAR NUESTRA RIQUEZA	AMBIENTE NATURAL	20200002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISA CABIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	0	1,361,392,000		0	0	0	0	0	0	1,361,392,000	
				20200002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	0	0	0		0	0	0	0	1,630,000,000	2,309,861,000	3,939,861,000	
				20200002880089 - CONSTRUCCION, AMPLIACION, ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE SAN ANDRES	0	0	0		0	0	0	0	100,000,000	0	100,000,000	
				20200002880090 - DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	0	0		0	0	0	0	300,000,000	800,000,000	1,100,000,000	
				20200002880090 - DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIELAGO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	0	0		0	0	0	0	190,000,000	0	190,000,000	
				20200002880089 - CONSTRUCCION, AMPLIACION, ADECUACION Y EMBELLECIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS DE SAN ANDRES	0	0	0		0	0	0	0	210,000,000	600,000,000	810,000,000	

PLAN DE DESARROLLO: TODOS POR UN NUEVO COMIENZO

Sistema General de Participaciones (SGP)															
SECRETARÍA		POLÍTICA	PROGRAMA	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)							PROPIOS		OTROS		TOTAL
SECRETARÍA	INFRAESTRUCTURA FÍSICA QUE DINAMIZA EL DESARROLLO ECONÓMICO	SERVICIOS PÚBLICOS PARA TODOS LOS DEPARTAMENTOS	BPM PROTECTOR	SGP EDUCACIÓN	SGP SALUD	SGP APSB	SGP CULTURA	SGP DEPORTE	SGP OTROS	SGP ALUM. ESCOLAR	DEST. ESPECÍFICA	TUBRE DESTINACIÓN	OTROS	TOTAL	
			2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, ISLA CAIBIRÉ SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	1,400,000,000	1,002,838,000	0	2,402,838,000	
			2020002880088 - MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS.	0	0	0	0	0	0	0	0	2,420,000,000	0	2,420,000,000	
			2020002880090 - DESARROLLO DE ACCIONES SOSTENIBLES POR UN NUEVO COMIENZO EN EL ARCHIEPIELAGO SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1,590,000,000	0	1,590,000,000	
Total SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE				0	0	1,361,392,000	0	0	0	0	3,830,000,000	8,722,699,000	0	13,914,091,000	
SECRETARÍA DE TURISMO															
	2. DESARROLLO TURISTICO	PLAN DE ESTÍMULOS PARA DINAMIZAR EL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO	2019002880012 - FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LOS PIT MEDIANTE ADECUACIÓN FÍSICA Y PERSONAL PERMANENTE TODO EL DEPARTAMENTO EN SAN ANDRÉS.	0	0	0	0	0	0	0	0	200,000,000	0	200,000,000	
			2019002880013 - DIVULGACIÓN PROMOCIÓN DEL ARCHIEPIELAGO, COMO DESTINO TURISTICO CULTURAL Y SOSTENIBLE EN SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	1,650,000,000	0	1,650,000,000	
			2019002880014 - IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE SEGURIDAD TURISTICA EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS.	0	0	0	0	0	0	0	0	450,000,000	0	450,000,000	
			2020002880019 - CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y SITIOS DE INTERÉS TURÍSTICOS EN SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	3,264,900,000	0	0	3,264,900,000	
			2020002880072 - CAPACTACIÓN FORTALECER LA FORMALIDAD EN EL SECTOR TURISTICO MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE CAPAGITACIÓN Y CAT EN SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	80,000,000	0	0	100,000,000	0	180,000,000	
			2020002880073 - DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y TURISTICA DE LAS PLAYAS EN SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000,000	0	50,000,000	
			2020002880086 - DESARROLLO TURISMO CULTURAL COMO ALTERNATIVA DE SUSTENTO SOCIOECONÓMICO EN EL ARCHIEPIELAGO EN SAN ANDRÉS	0	0	0	0	0	0	0	0	50,000,000	0	50,000,000	
Total SECRETARÍA DE TURISMO				0	0	0	0	0	80,000,000	0	3,264,900,000	2,500,000,000	0	5,844,900,000	
SECRETARÍA GENERAL															
	HONESTIDAD Y EFICIENCIA DE LO PÚBLICO	GOBIERNO FUERTE, EXCELENCIA EN CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2020002880021 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA	0	0	0	0	0	250,000,000	0	0	3,500,000,000	0	3,750,000,000	
Total SECRETARÍA GENERAL				0	0	0	0	0	250,000,000	0	0	3,500,000,000	0	3,750,000,000	
SECRETARÍA DE HACIENDA															
	HONESTIDAD Y EFICIENCIA DE LO PÚBLICO	GOBIERNO FUERTE, EXCELENCIA EN EL CICLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2020002880012 - ELABORACIÓN DE INSUMOS CARTOGRAFICOS Y ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO EN LA ISLA DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	13,004,500,910	0	13,004,500,910	
Total SECRETARÍA DE HACIENDA				0	0	0	0	0	0	0	0	13,004,500,910	0	13,004,500,910	
OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES															
	COMUNICACIÓN PARA EL BUEN GOBIERNO	ACCESO DEL CIUDADANO A INFORMACIÓN PÚBLICA	2020002880074 - DIFUSIÓN Y DEMOCRATIZACION DE LA INFORMACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	800,000,000	0	800,000,000	
Total OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES				0	0	0	0	0	0	0	0	800,000,000	0	800,000,000	
SECRETARÍA DE GOBIERNO															

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI - PARA LA VIGENCIA 2023
PLAN DE DESARROLLO: TODOS POR UN NUEVO COMIENZO

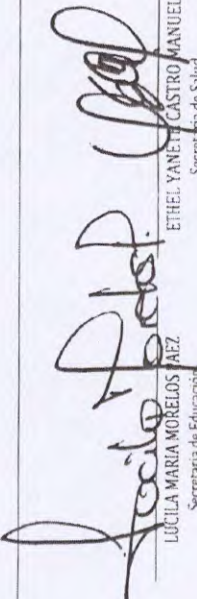
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)															PROPIOS		OTROS		TOTAL
SECRETARIA	POLITICA	PROGRAMA	SPIN PROYECTO	SGP EDUCACION	SGP SALUD	SGP APSB	SGP CULTURA	SGP DEPORTE	SGP OTROS	SGP ALUM ESCOLAR	DIST ESPECIFICA	LIMITE DESTINACION	OTROS	TOTAL					
SECRETARI	CONSTRUCCION COMUNITA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVENCENCIA	CONVENECIA CIUDADANA PARA CONSTRUIR ESPACIOS SEGUROS	2020002880080 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS VENDEDORES INFORMALES EN LA ISLA DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000	0	300,000,000					
			2020002880081 - MEJORAMIENTO CONVENCENCIA Y CULTURA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000	0	300,000,000					
			2020002880083 - IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN ESPECIAL A MNA DESPLAZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	250,000,000	0	250,000,000					
			2020002880078 - FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ORGANISMOS DE SOCORRO DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000	500,000,000	0	800,000,000					
	HONESTIDAD Y EFICIENCIA DE LO PUBLICO	TRANSPARENCIA Y LUCHA ANTICORUPCION PARA GENERAR CONFIANZA	2020002880082 - APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000	0	10,000,000					
	RESPUESTA EFICAZ ANTE EL DELITO Y LA INSEGURIDAD	ALIANZA INTERINSTITUCIONAL PARA DERROTAR EL DELITO Y FORTALECER LA JUSTICIA Y LA SEGURIDAD	2020002880075 - FORTALECIMIENTO PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA ATENCION 24 HORAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN SAN ANDRES	0	0	0	0	0	400,000,000	0	0	0	0	400,000,000					
		APOYO A LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA Y AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL DEL EPMS DE SAN ANDRES ISLAS	2020002880077 - FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVENCENCIA CIUDADANA EN LA ISLA DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	370,000,000	0	370,000,000					
			2021002880015 - FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSEST	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60,000,000	60,000,000					
			2020002880076 - FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA Y AL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	370,000,000	0	370,000,000					
	TODO PARTICIPANDO EN LA ACCIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN	GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y RELIGIOSA, GARANTIA DE PARTICIPACION, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	2020002880082 - APOYO FORTALECIMIENTO PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRATICA EN CONTROL SOCIAL, PROCESOS ELECTORALES Y ASUNTOS RELIGIOSOS SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	310,000,000	0	310,000,000					
			2020002880079 - DESARROLLO DE PROCESOS PARA UN NUEVO COMIENZO EN LA GARANTIA DE DERECHOS HUMANOS EN SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	241,000,000	0	241,000,000					
		PARTICIPACION CIUDADANA, UN DEPARTAMENTO DE TODOS	2020002880084 - CONSTRUCCION DE UN NUEVO COMIENZO COMUNITA COMO GARANTIA DE PARTICIPACION CIUDADANA E INSTRUMENTO DE UN BIEN VIVIR EN EL ARCHIELAGO DE SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	0	268,000,000	0	268,000,000					
Total SECRETARIA DE GOBIERNO				0	0	0	0	0	400,000,000	0	300,000,000	2,919,000,000	60,000,000	3,679,000,000					
FONDOS ESPECIALES																			
	CONSTRUCCION COMUNITA DE LA SEGURIDAD Y LA CONVENCENCIA	ESTRATEGIAS EFICIENTES DE CONTROL POBLACIONAL	2019002880034 - FORTALECIMIENTO CONTROL DE LA DENSIDAD POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA SAN ANDRES	0	0	0	0	0	0	0	50,000,000	0	0	50,000,000					
	DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTAL PARA CONSERVAR NUESTRA RIQUEZA	CONSERVACION Y PRESERVACION DE NUESTRO AMBIENTE NATURAL	2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SUBSIDIOS ASEO	0	0	769,819,000	0	0	0	0	0	0	0	769,819,000					
			2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SUBSIDIOS ASEO	0	0	2,336,749,000	0	0	0	0	0	0	0	2,336,749,000					
			2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SUBSIDIOS ASEO	0	0	461,040,000	0	0	0	0	0	0	0	461,040,000					
			2021002880011 - IMPLEMENTACION FONDO TERRITORIAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y APOYO AL CAMBIO CLIMATICO	-	0	0	0	0	0	0	0	7,462,000,000	0	7,462,000,000					

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI - PARA LA VIGENCIA 2023

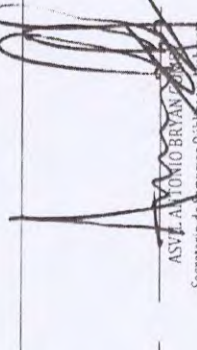
PLAN DE DESARROLLO: TODOS POR UN NUEVO COMIENZO

Sistema General de Participaciones (SGP)		SUB RECURSO										TOTAL	
SECRETARIA	PROGRAMA	PROYECTO	SGP EDUCACION	SGP SALUD	SGP APSB	SGP CULTURA	SGP DEPORTE	SGP OTROS	SGP ALIM ESCOLAR	DEST ESPECIFICA	PROPIOS LIBRE DESTINACION	OTROS OTROS	TOTAL
FONDOS ESPECIALES	SERVICIOS PUBLICOS PARA TODOS	2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION - SUBSIDIOS ASEO	0	0	0	0	0	0	0	0	88,851,000	0	88,851,000
		2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION - SUBSIDIOS ASEO	0	0	0	0	0	0	0	0	258,160,000	0	258,160,000
		2020002880045 - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO SAN ANDRES, PROVIDENCIA, ISLA CARIBE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION - SUBSIDIOS ASEO	0	0	0	0	0	0	0	0	53,212,000	0	53,212,000
		2021002880015 - FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET	0	0	0	0	0	0	0	300,000,000	0	0	300,000,000
		2021002880015 - FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET	0	0	0	0	0	0	0	1,200,000,000	0	0	1,200,000,000
		2021002880015 - FONDO DE SEGURIDAD ENTIDADES TERRITORIALES - FONSET	0	0	0	0	0	0	0	0	3,073,000,000	0	3,073,000,000
Total Fondos Especiales			0	0	3,467,608,000	0	0	0	0	1,550,000,000	10,935,223,000	0	15,952,831,000

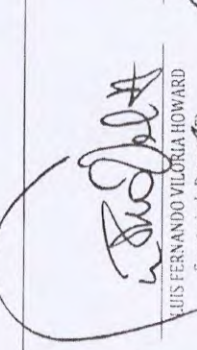
TOTAL 34,980,000,000 17,341,000,000 4,829,000,000 222,000,000 296,000,000 2,813,000,000 342,000,000 37,273,200,000 119,287,536,000 43,327,150,000 260,710,886,000



LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Educacion



ETHEL YANEZ CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud



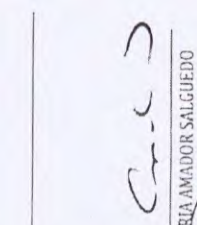
ASVL ANTONIO BRYAN PINEDA
Secretario de Servicios Publicos y Ambiente



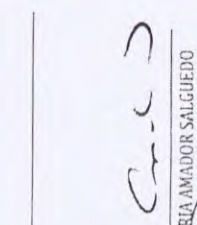
LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Deportes (E)



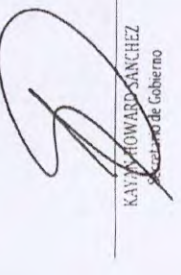
RANDY DONOVAN THYME MOORE
Secretario de Cultura



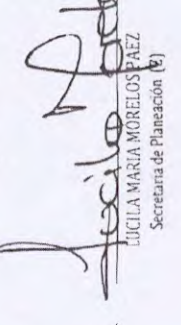
ALFREDO E. CALVO A. PETERSON
Secretario de Infraestructura



RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
Secretaria General



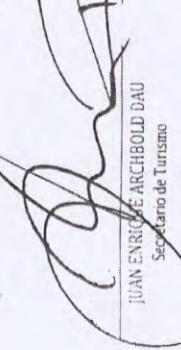
KATTY HOWARD SANCHEZ
Secretaria de Gobierno



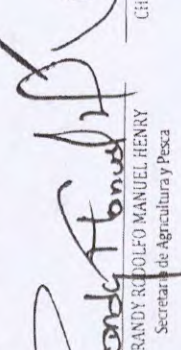
LUCILA MARIA MORELOS PAEZ
Secretaria de Planeacion (E)



GUILLERMO RODRIGUEZ HORTUA
Secretario de Desarrollo Social



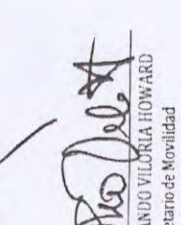
JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Secretario de Turismo



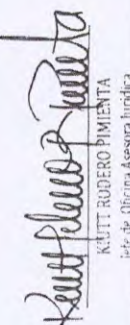
RANDY ROBOLFO MANUEL HENRY
Secretario de Agricultura y Pesca



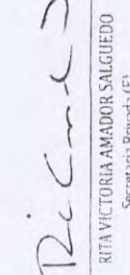
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda



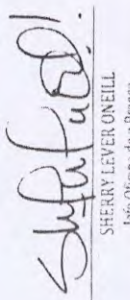
LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Secretario de Movilidad



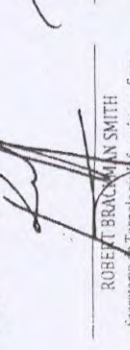
KATTY RODERO PIMENTA
Jefe de Oficina Asesora Juridica



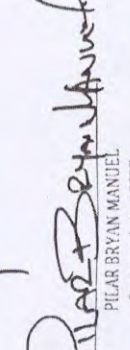
RITA VICTORIA AMADOR SALGUEDO
Secretaria Privada (E)



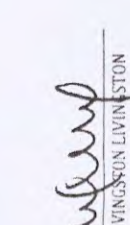
SHERRY LEVER ONEILL
Jefe Oficina de a Prensa



ROBERT BRACKMAN SMITH
Secretario de Tecnologia Informatica y Com



PIJAR BRYAN MANUEL
Directora de la OCCRE

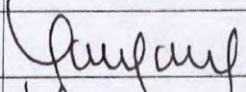
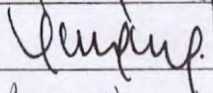
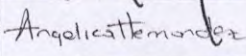
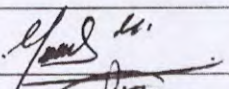
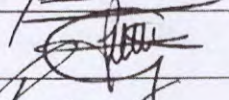
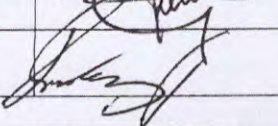


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	ACTA CODFIS	Versión: 01	Página 1 de 4

ACTA No. **027**

TEMA	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
FECHA	3 de Octubre 2022
HORA	4:00 pm
LUGAR	Despacho Secretaría de Hacienda
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS

1. ASISTENTES				
Nombre	Email	Dependencia	Cargo	Firma
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON	CLIVINGSTON@SANANDRES.GOV.CO	DESPACHO	Gobernador (e)	
CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON	CLIVINGSTON@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Secretario	
NIDIA ANGÉLICA HERNANDEZ VASQUEZ	AHERNANDEZ@SANANDRES.GOV.CO	PLANEACIÓN	Secretario	
CARLOS COTES WILLIAMS	CCOTES@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Rentas	
ELKIN JOSE GRAU ROJANO	EGRAU@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Presupuesto	
DEYANIRA AREIZA TAYLOR	DAREIZA@SANANDRES.GOV.CO	HACIENDA	Tesorera	

1. ORDEN DEL DIA	
Ítem	Tema
1	Presupuesto para la vigencia fiscal de 2023

2. DESARROLLO
<u>Presupuesto para la Vigencia 2023</u> Se pone a disposición del Consejo la aprobación de los cálculos para el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023. Intervinieron los funcionarios técnicos de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación presentando los soportes al Proyecto de Ordenanza por un valor QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 530,143,650,000) y el Plan Operativo Anual de Inversiones por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$260,710,886,000). Se incorporan cálculos de recursos de capital para la vigencia 2023 por \$ 46,960,150,000 representado por diversas fuentes. Hacen parte de esta acta las proyecciones de ingresos propios, de las transferencias del Sistema General de Participación y las proyecciones de los otros ingresos de destinación específica del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y algunos recursos de capital.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	ACTA CODFIS	Versión: 01	Página 2 de 4

ACTA No.

027

RECURSO	PROGRAMADO
INGRESOS CORRIENTES	\$ 483,183,500,000
PROPIOS	\$ 352,267,500,000
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 307,456,000,000
CONTRIBUCION A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA TURISTICA	\$ 40,445,500,000
CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 330,000,000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$ 400,000,000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 1,250,000,000
FONDO DE CAPACITACION RESIDENTES - OCCRE	\$ 50,000,000
FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES	\$ 80,000,000
FONSET FONDO DE SEGURIDAD	\$ 1,500,000,000
MULTAS OCCRE (SAN ANDRÉS)	\$ 60,000,000
SOBRETASA ACPM	\$ 100,000,000
SOBRETASA BOMBERIL	\$ 300,000,000
SOBRETASA DEPORTIVA	\$ 300,000,000
SGP	\$ 60,823,000,000
SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	\$ 342,000,000
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$ 4,829,000,000
SGP EDUCACION CALIDAD GRATUIDAD	\$ 436,000,000
SGP EDUCACION CALIDAD MATRICULA	\$ 580,000,000
SGP EDUCACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 33,964,000,000
SGP PROPOSITO GENERAL - CULTURA	\$ 222,000,000
SGP PROPOSITO GENERAL - DEPORTE	\$ 296,000,000
SGP PROPOSITO GENERAL - OTROS	\$ 2,813,000,000
SGP SALUD PUBLICA	\$ 2,454,000,000
SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 6,910,000,000
SGP SALUD SUDSIDIO A LA OFRETA	\$ 7,977,000,000
OTROS	\$ 70,093,000,000
ADRES PGN	\$ 18,120,000,000
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10,000,000,000
APORTES PRIVADOS PARA ESTRATIFICACION	\$ 10,000,000
BONOS PENSIONALES FONPET	\$ 10,000,000,000
CONVENIO MEN	\$ 2,100,000,000
DESAHORRO FONPET - PENSIONES	\$ 9,000,000,000
FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMETOS	\$ 400,000,000
MULTAS DE POLICIA	\$ 60,000,000
MULTAS SIMIT	\$ 3,076,000,000
RENTAS CEDIDAS	\$ 4,200,000,000
RENTAS CEDIDAS CSF	\$ 526,000,000
SAE	\$ 1,000,000
SOBRETASA GASOLINA	\$ 3,500,000,000
SOBRETASA GASOLINA VF	\$ 9,100,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	\$ 46,960,150,000
PROPIOS	\$ 43,800,000,000
ICLD BALANCE	\$ 43,000,000,000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR BALANCE	\$ 800,000,000
OTROS	\$ 3,160,150,000
SOBRETASA GASOLINA BALANCE	\$ 3,160,150,000
TOTAL	\$ 530,143,650,000

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	ACTA CODFIS	Versión: 01	Página 3 de 4

ACTA No.	027
-----------------	------------

Se consideran también y se aprueban los textos del análisis del marco fiscal de mediano plazo para el periodo 2023-2032 y el plan financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI.

Se consideran a continuación los Ingresos Corrientes Propios y su distribución como Ingresos Corrientes De Libre Destinación (ICLD):

EJERCICIO DE COMPARACION DE GF CONTRA ICLD		
TOIC = Total Ingresos Corrientes		307,456,000,000
Impuesto de Vehículos Automotores - ICLD	*	350,000,000
Impuesto de Registro - ICLD	*	1,090,000,000
Impuesto Predial Unificado - ICLD	*	13,000,000,000
Impuesto Consumo de Licores (Producción Nacional) - ICLD	*	93,000,000
Impuesto Consumo de Cerveza (Producción Nacional) - ICLD	*	700,000,000
Impuesto Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Fabricación Nacional) - ICLD	*	10,000,000
Impuesto de Industria y Comercio - ICLD	*	13,000,000,000
Impuesto Mercancías Extranjeras - ICLD	*	13,000,000,000
Impuesto Avisos y Tableros - ICLD	*	1,573,000,000
Delineación y Urbanismo - ICLD	*	888,000,000
Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación -ICLD	*	4,360,000,000
Tránsito y Transporte - ICLD		545,000,000
Certificados Constancias, Papelería y Fotocopias - ICLD		-
Pasaportes Libre Destinación - ICLD		49,000,000
Tarjeta de Residentes y Residentes Temporales - ICLD		1,500,000,000
Arrendamientos - ICLD		50,000,000
Tarjeta de Turismo - ICLD	*	125,001,000,000
Licencias de Conducción - ICLD		1,000,000
Parqueaderos y Gruas - ICLD		50,000,000
Multas y Sanciones - ICLD		196,000,000
Participación del Impuesto a las Ventas IVA - ICLD		22,000,000,000
Programa de Desarrollo Regional Ley Primera de 1972 - ICLD		110,000,000,000
* Impuestos Directos e Indirectos		
ICDE = Destinacion Especifica de IC		82,984,000,000
PROVIDENCIA (TOIC * 20%)		61,452,000,000
CORALINA (PREDIAL * 15%)		1,950,000,000
FONPET REGISTRO (REGISTRO * 10%)		109,000,000
FONDO DE SUBSIDIO DE LA GASOLINA (SOBRET_GASOL * 5%)		218,000,000
TERRENOS ACUEDUCTOS (TOIC * 1%)		3,073,000,000
FONDO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (ICLD Tributarios *2%)		3,462,000,000
FONPET ((TOIC-PROVIDENCIA-CORALINA -FONPET_REG-FSGASOLINA-AGUA-DESASTRES) * 10%)		12,720,000,000
ICLD = Ingresos Corrientes de Libre Destinación		224,472,000,000
GF = Gastos de Funcionamiento		133,530,000,000
Funcionamiento Planta Central		128,000,000,000
Funcionamiento Nomina Complemento Educacion		2,000,000,000
Funcionamiento Salud		3,530,000,000
Relacion (GF / ICLD) (Límite 70% Cat 3)		59.49%
OC = Organismos de Control		12,189,464,000
Asamblea	18/25 %	3,884,000,000
Contraloría	3.7%	8,305,464,000
Relacion ([OC + GF] / ICLD)		64.92%
SD = Servicio de la Deuda		-
Créditos Reestructurados		-
Intereses		-
Amortización		-

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-03
	ACTA CODFIS	Versión: 01	Página 4 de 4

ACTA No. **027**

RECURSOS DE CAPITAL	43,000,000,000
Rendimientos Financieros ICLD	3,000,000,000
RECURSOS DE BALANCE ICLD	40,000,000,000
DISPONIBILIDAD PARA INVERSION	121,752,536,000
INVERSIÓN OBLIGATORIA CON ICLD	81,724,313,000 P
CUPO TOTAL DE VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS	98,427,415,000
menos VF EDIF PUBLICOS Y TICS QUE NO VAN	(6,203,102,000)
menos VF INFRAESTRUCTURA CON SOBRETASA	(9,100,000,000)
menos VF FINANCIADA CON IPT	(15,000,000,000)
más VIGECIA FUTURA DE POT DESDE 2021	1,700,000,000
FONDO DE CONTINGENCIAS - ICLD	9,000,000,000
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR	2,500,000,000
SUBSIDIOS DE SERVICIOS PUBLICOS con ICLD	400,000,000
DISPONIBLE NETO PARA INVERSION	40,028,223,000

Una vez presentado el Proyecto de Ordenanza y sustentados los motivos, estos fueron aprobados en todas sus partes los miembros del CODFIS consideraron sobre este punto y los documentos soportes y consideran viable su aprobación.

3. COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromisos	Responsable	Fecha Entrega
Elaborar y presentar modificación al proyecto de ordenanza 028	Secretaria Hacienda	Noviembre 9 2021

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN: En Octubre de 2022

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: ☒ Si ☐ No ☐ Parcialmente

ANEXOS: folios

Proyecto: Elking
Reviso: Codfis
Archivo: Elking